



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección : Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilián E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

[boletinoficial@muni
nqngov.ar](mailto:boletinoficial@muni.nqngov.ar)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 20

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 48

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

RÉGIMEN CONTRIBUCIÓN POR
MEJORAS

13539/Promulgada **Tácitamente:**

Aprueba ejecución Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, de los sectores del ejido de la ciudad identificados en el Anexo I adjunto, que forma parte de la presente, de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0844/2016:Fuentes, Liria.-

0845/2016:Pintos, Raúl Alfredo.-

0846/2016:Oñate, Patricia Beatriz.-

0847/2016:Muñoz, Miguel Antonio.-

CONVENIOS (CUIDADORES DE
PLAZAS)

0843/2016:Ríos, Lidia Soledad.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0867/2016:Piñeyro, Silvana Analía.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

0836/2016:Incorpora a Dirección Municipal de Eventos Culturales a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo. Designa a Lic Juárez, Jozami María Florencia y Lic Pope, María Eugenia.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0837/2016:Salazar, Fabiola Daiser.-

0838/2016:Sr. Jeria Fernandez, Manuel Roberto.

SERVICIOS

0866/2016: Alvez, Carmen Virginia.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0835/2016: Aprueba Convenio suscripto con fecha 06/09/2016 e/Municipalidad de Neuquén y Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS
MUNICIPAL

0860/2016:" 6º Congreso de Magia e Ilusionismo de la Región Patagónica".-

0861/2016:" Egipto en el alma".-

DECLARA JOVEN DESTACADO

0839/2016:Deportista Gastón Agustín Hernández.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0834/2016: Adherir al Decreto Provincial N° 1387/16. Duelo Provincial en honor a la memoria del señor Mario Aldo Mastice.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0869/2016:Sr. Diego Eduardo Burgos. Expediente TMF N° 6608-10-Año 2016.-

0870/2016:Sra. Remedios Domene Borja. Expediente TMF N° 10406-Año 2014.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0848/2016:"Municipalidad de Neuquén contra Zanona Harold Eugenio S/Apremio" (Expte N° 304928/4).-

0849/2016:"Municipalidad de Neuquén contra Inda Pablo Oscar S/Apremio" (Expte N° 463421/2012).-

0850/2016:"Navarro María y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 1869/06).-

0851/2016:"Municipalidad de Neuquén C/Gasperin Julio Ricardo S/Apremio" (Expte N° 517973/2014).-

0852/2016: "Cardozo Silvia C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte N° 503924/2014).-

0853/2016:"Prieto, José Oscar C/ Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Art 52 Ley 23.551" (Expte N° 502051/2013).-

0854/2016:"Municipalidad de Neuquén C/ Meeus José Alberto S/Apremio" (Expte N° 460852/2011).-

RECLAMO

0855/2016: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto Sres Héctor Nahuel y Mario Pereyra, en representación de la Comunidad Mapuche Lof Newen Mapu.-

RECURSOS

0856/2016: Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gabriel Rodrigo Gamarra, en su carácter de apoderado de la firma DIRECTV ARGENTINA S.A., contra la Disposición N° 80/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos. Ratifica aplicación de la Multa por Omisión Fiscal empresa mencionada.-

0857/2016: Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Esteban Longo, en su carácter de apoderado de la firma NOAL S.A., mediante Carta

Documento N° 362761393, C/ Disposición N° 77/15 Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos. Ratifica aplicación de la Multa por Omisión Fiscal empresa mencionada.-

0858/2016: Tener por admisible formalmente el planteo de nulidad y recurso de apelación interpuesto por el Dr. Saúl Alfredo Torres, en su carácter de apoderado de la firma CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, contra Disposición N° 33/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita se declare la nulidad de la Disposición mencionada. Ratifica aplicación de la Multa por Omisión Fiscal a empresa mencionada.-

0859/2016: Tener por admisibles formalmente el planteo de nulidad y el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gustavo Grinberg, en su carácter de apoderado de la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), c/ Disposición N° 36/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos. Ratifica aplicación de la Multa por Omisión Fiscal a empresa mencionada.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0832/2016: Pago a empresa Aerolíneas Argentinas S.A.-

TESORO

APORTES NO REINTEGRABLES

0864/2016: Otorga un aporte al Programa Incentivo a la Inversión Empresarial (P.I.I.E), detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

0863/2016:Secretaria de Desarrollo Humano a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, Escritura de

Cancelación de Hipoteca sobre el bien del señor Patricio Zalazar.-

SUBSIDIOS

0868/2016: Federación de Mutuales de Neuquén- FE.MU.NE. Paga suma dispuesta al Sr. Ignacio Luis Vivas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0584/2016: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Sanz, Liliana Noemí.-

0585/2016: Pago a 10 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0586/2016: Pago a 120 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

0587/2016: Modifica denominación actual c/c Banco de la Nación Argentina.-

0590/2016: Modifica denominación actual c/c Banco de la Nación Argentina.-

0595/2016: Liquida y paga Factura Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0597/2016: Adjudica Licitación Pública N° 12/2016 p/ adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano c/ firmas Álvarez Gustavo Daniel; Palacio Benjamín Nahuel Bernardo; Coria Mercer Laura ; Mora Gabriela Beatriz y Siliquini S.R.L.

0600/2016: Contratación Directa Firma Colón Compañía De Seguros S.A., p/ampliación Contratación de seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0601/2016: Liquida y paga suma a Norberto, Pablo Rodríguez (reintegro).-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0588/2016: Hace Lugar al reclamo administrativo interpuesto por el CAESyP.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0591/2016: Liquida y paga facturas C/ Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0593/2016: Liquida y paga factura C/ Firma López Mariela Alejandra.-

0594/2016: Liquida y paga factura C/ firma de Riccobon Hijos S.A.-

SECRETARÍOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0592/2016: Liquida y paga factura C/ firma H.R. Servicios de Rauque Hugo Victor.-

0596/2016: Liquida y paga factura C/ firma Swart File S.R.L.-

0598/2016: Adjudica Concurso de Precios OE N° 08/2016, p/ ejecución Obra "Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia-1^{er} Etapa", C/empresa Perfil S.R.L.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONALES BARRIALES

46/2016: Sociedad Vecinal Gran Neuquén Norte, convoca a Asamblea Ordinaria para el 20/10/2016, a las 20,00 hs en la sede Vecinal.-

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL RECONOCIMIENTO CIUDADANO

13543/Promulgada **Tácitamente:** Modifica Artículos 1º, 5º, 7º y 9º) e Incorpora Artículos 4º BIS), 4º TER) , 6º BIS) y 6º TER) de la Ordenanza N° 12524.-

LOTEOS

VENTAS

13546/Promulgada Tácitamente: Otorga en venta Reserva Empresarial e Industrial Neuquén (REIN), ubicado en el remanente del campo sin subdividir constituido por los lotes 1, 2 y 3 y sobrante del lote 3, de acuerdo al Plano que obra como ANEXO I, de acuerdo al croquis que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III. Si hubiera un excedente el mismo se destinará al fondo del Sistema Municipal De Áreas Protegidas – SIMAP.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CREA PROGRAMA "BONOS VERDES"

13537/Promulgada Tácitamente: Crea Programa "Bonos Verdes" premia a personas físicas que realicen acciones ambientales positivas, los que serán nominales e intransferibles.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0840/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y empresa PEHUENCHE S.A., 13377.-

0841/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del

Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y el Sr. Sebastián Garuti, Licitación Pública N° 06/2012 "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido Municipal de la ciudad de Neuquén", cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

CONVENIOS

0842/2016: Aprueba Convenio Marco de Cooperación e/ Municipalidad de Neuquén y el -INCAP- del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0862/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

0589/2016: Adecua Presupuesto de Erogaciones Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

0599/2016: Aprueba nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Primavera Cultural 2016 que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

RÉGIMEN CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

ORDENANZA N 13539/**Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Aprueba la ejecución del Plan de Pavimentación y Obras Conexas, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237, de los sectores del ejido de la ciudad identificados en el Anexo I adjunto, que forma parte de la presente, de acuerdo a las posibilidades técnicas, económicas y financieras del Municipio.-

Art 2º) Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237 las obras de pavimento, que comprenderán el proyecto ejecutivo, las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho (rígido o flexible), cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y atenuadores de velocidad y obras complementarias.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo a suscribir con los contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por la obra de utilidad pública, los convenios para la ejecución de obra de asfalto y obras conexas.-

Art 4º) Los vecinos abonarán el precio que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la base imponible para determinar la cuantía, el financiamiento y costo final de obra, y por la otra, la valuación real metros lineales de frente o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado, de acuerdo a la normativa vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0844/2016**: Da de baja, a partir del día 01/10/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Fuentes, Liria, L.P. N° 6183, Categoría 19, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada, según Decreto N° 0055/10; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal.

DECRETO N° **0845/2016**: Da de baja, a partir del día 01/10/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pintos, Raúl Alfredo, L.P. N° 5926, Categoría 21, según lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de

Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal.

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0846/2016: Da de baja, a partir del día 30/09/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Oñate, Patricia Beatriz, L.P. N° 5176, Categoría 25, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mayordomía -Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0847/2016: Da de baja, a partir del día 12/09/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Muñoz, Miguel Antonio, L.P. N° 5060, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Coto- Dirección General de Balnearios-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal.- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

CONVENIOS (CUIDADORES DE PLAZAS)

DECRETO N° 0843/2016: Aprueba el Convenio en el marco del Programa Cuidadores de Plazas suscripto entre este Municipio y la señora Ríos, Lidia Soledad, L.P. N° 47474, con una asignación compensatoria mensual, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2016, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0867/2016: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Piñeyro, Silvana Analía, L.P. N° 8591, con Categoría 22, para cumplir tareas técnicas dependiente de la División Salud Ocupacional- Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° 0836/2016: Art 1º) Incorpora, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo,

aprobada por Decreto N° 0024/16, la Dirección Municipal de Eventos Culturales con dependencia de la Subsecretaría de Cultura; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría .-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/10/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Lic Juárez, Jozami María Florencia, L.P. N° 8593, Categoría FS1, como Directora Municipal de Eventos Culturales dependientes de la Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo-, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría.-

Art 3º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 10/12/2016, el Subprograma de Incentivo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría .-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10/12/2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Lic Pope, María Eugenia, L.P. N° 8594, Categoría 22, como responsable del Subprograma de Incentivo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0837/2016: Art 1º) Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Salazar, Fabiola Daiser, L.P. N° 43874, en cuanto al pago de la Categoría Referencial y del Plus correspondiente a los meses de marzo y abril de 2015, en virtud de haberse desempeñado durante dicho periodo como Jefa de la entonces División de Asistencia Operativa Sector Oeste-Dirección de Intervención y Asistencia Directa-Dirección General de Inclusión Social-Subsecretaría de Desarrollo Social-Secretaría de Desarrollo Humano.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar y pagar a la agente antes mencionada, la suma adeudada correspondiente a la Categoría Referencial y el Plus pertinente por los meses de marzo y abril de 2015, en los cuales se desempeñó como Jefa de División; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 285/16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a lo expuestos en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 0838/2016: Art 1º) Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Jeria Fernandez, Manuel Roberto, L.P. N° 7704, en cuanto al reconocimiento de su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 49/15 de la entonces Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales-ex Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto,.

Art 2º) Reconocer al señor Jeria Fernandez, Manuel Roberto, L.P. N° 7704, con Categoría FS1, tres años de antigüedad laboral por los servicios prestados en este Municipio, en un todo de acuerdo a los Artículos 39º), 40º), Inciso 1)

1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al día 31/12/2014 una antigüedad laboral de cinco años en la Administración Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 825/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 3º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al señor Jeria Fernandez, Manuel Roberto, L.P. Nº 7704, con Categoría FS1, la suma de Pesos que resulte de la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por tres años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la entonces Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales-ex Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 49/15 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe Nº 825/16.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0866/2016: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Alvez, Carmen Virginia, L.P. Nº 5248, C.U.I.T. Nº 27-14399754-0, con vigencia al día 22/08/2016 y hasta el día 31/12/2016, para desarrollar tareas técnicas de programación dependiente de la Dirección de Tecnología Informática- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 883/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO Nº 0835/2016: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 06/09/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, por el cual esta última ejecutará las obras de Infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el plazo de doce meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de \$ 8.725.000.- comprometiéndose la Municipalidad a otorgar el Visado Definitivo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 8, Parte de la Chacra X, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 0860/2016: Declara de interés municipal el 6º Congreso de Magia e Ilusionismo de la Región Patagónica, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de octubre de 2016 en la ciudad de Neuquén, organizado por el señor Sebastián Rozenberg; de acuerdo a lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0861/2016**: Declara de Interés municipal el Seminario y Espectáculo "Egipto en el alma", organizados por las profesoras Nieves De Cesco y Malena Raventós, a llevarse a cabo los días 8, 9, y 10 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.-

DECLARA JOVEN DESTACADO

DECRETO N° **0839/2016**: Declarar Joven Destacado de la ciudad de Neuquén al deportista Gastón Agustín Hernández, como premio al mérito, la virtud, el esfuerzo, la constancia y la superación, lo que resulta un orgullo para nuestra ciudad.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

DECRETO N° **0834/2016**: **Art 1º)** Adhiere al Decreto Provincial N° 1387/16, mediante el cual se declara Duelo Provincial por el término de dos días a partir del 04/10/2016, en honor a la memoria del señor Mario Aldo Mastice, fallecido en Neuquén Capital el día 04 de octubre del año en curso, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos, como así mismo, disponiendo un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante dicho duelo.-

Art 2º) Establecer que la Bandera Municipal permanecerá a media asta durante dos días de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º).-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0869/2016**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Diego Eduardo Burgos, con el patrocinio letrado del Dr Guillermo Cesar Mercapidez, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 541/16.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6608-10-Año 2016.-

DECRETO N° **0870/2016**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Remedios Domene Borja, con el patrocinio letrado del Dr Matias E. Nicolini; en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 533/16.-

Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10406-Año 2014.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0848/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de

la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Municipalidad de Neuquén contra Zanona Harold Eugenio S/Apremio " (Expte N° 304928/4), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.016.- en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres Ana María Barahona y Gabriel Alcides Zanona; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0849/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Municipalidad de Neuquén contra Inda Pablo Oscar S/Apremio" (Expte N° 463421/2012), en trámite por ante el Juzgado Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Pablo Oscar Inda y la Dra. Alicia Candelerero, por la suma de \$ 1.500.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0850/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Navarro María y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 1869/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por la suma total de \$ 750.- en concepto del 50% de los honorarios profesionales a favor de la Pto Cra María Daniela Borojevic; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0851/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Municipalidad de Neuquén C/Gasperin Julio Ricardo S/Apremio" (Expte N° 517973/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2154.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Tomás Alejandro Sánchez; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

DECRETO N° 0852/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Cardozo Silvia C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte N° 503924/2014), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 14.950.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres Raúl Justel y Roxana Villoldo, las sumas de \$ 1450.- y \$ 3.500.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0853/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Prieto, José Oscar C/ Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Art 52 Ley 23.551" (Expte N° 502051/2013), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 10.542.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0854/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipalidad, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Municipalidad de Neuquén C/ Meeus José Alberto S/Apremio" (Expte N° 460852/2011), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad Neuquén, por la suma total de \$3.204.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Carla Catiglioni; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECLAMO

DECRETO N° **0855/2016**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto en fecha 25/07/2016 por los señores Héctor Nahuel y Mario Pereyra, en representación de la Comunidad Mapuche Lof Newen Mapu, mediante el cual solicitan la remisión con pronto y preferente despacho, al Concejo Deliberante, del Expediente OE N° 11249-C-2010 referido a la solicitud de tenencia en zona de la meseta para desarrollar proyecto denominado territorio comunitario intercultural con el informe técnico correspondiente del área de Tierras para que se dicte la Ordenanza que apruebe el Convenio firmado el 23/03/2011, según su Cláusula Segunda; de acuerdo a los fundamentos jurídicos expuestos mediante Dictamen N° 504/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los considerandos del presente Decreto.-

RECURSOS

DECRETO N° **0856/2016**: **Art. 1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gabriel Rodrigo Gamarra, en su carácter de apoderado de la firma DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7, contra la Disposición N° 80/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE N° 7291-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º) Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 80/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de agosto de 2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 295.929,50), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-) correspondiente a los periodos 2010 a 2012, inclusive, por el importe de (\$ 2.100.-),

ascendiendo la deuda a la suma total de (\$ 298.029,50), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 2º) de la Disposición N° 80/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 295.929,50), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art. 7º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma DIRECTV ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68588939-7, del presente Decreto.-

DECRETO N° **0857/2016: Art.1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Esteban Longo, en su carácter de apoderado de la firma NOAL S.A., C.U.I.T. N° 30-64806084-6, mediante Carta Documento N° 362761393, contra la Disposición N° 77/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º) Rechazar el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE N° 8787-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º) Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa NOAL S.A., C.U.I.T. N° 30-64806084-6; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 77/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa NOAL S.A., C.U.I.T. N° 30-64806084-6, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de agosto de 2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 111.688,85), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive, y de la

Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente) correspondientes a los periodos 2010 a 2014, inclusive, por el importe de (\$ 3.900.-), ascendiendo la deuda a la suma total de (\$ 115.588,85), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago por los periodos 2010 a 2014, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 2º) de la Disposición Nº 77/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa NOAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-64806084-6, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 111.688,85), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2010 a 2014, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa NOAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-64806084-6, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art. 7º) Notificar, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma NOAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-64806084-6, del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0858/2016**: 1º) Tener por admisible formalmente el planteo de nulidad y recurso de apelación interpuesto por el Dr. Saúl Alfredo Torres, en su carácter de apoderado de la firma CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, C.U.I.T. Nº 30-66198200-0, contra la Disposición Nº 33/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita se declare la nulidad de la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el planteo de nulidad y el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen Nº 304/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, ya que no se han introducido criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE Nº 7166-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 29/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, C.U.I.T. Nº 30-66198200-0, cuya fecha de vencimiento es el día 22 de julio de 2016, de la obligación tributaria omitida detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 164.633,95), con más intereses

y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-) correspondientes a los periodos 2008 a 2013, inclusive, por el importe de (\$ 3.800.-), ascendiendo la deuda a la suma total de (\$ 168.433,95), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago por los periodos 2008 a 2013, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 4º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" establecida en el Artículo 3º) de la Disposición N° 33/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a cargo de la empresa CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, C.U.I.T. N° 30-66198200-0, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, de la obligación tributaria omitida, la cual asciende al importe de (\$ 164.633,95), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes-, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 5º) INTIMAR a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a la empresa CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, C.U.I.T. N° 30-66198200-0, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 3º) y 4º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art. 6º) Notifica a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma CERVECERÍA ARGENTINA S.A. ISENBECK, C.U.I.T. N° 30-66198200-0, del presente Decreto.-

DECRETO N° 0859/2016: **Art. 1º)** Tener por admisibles formalmente el planteo de nulidad y el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gustavo Grinberg, en su carácter de apoderado de la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), C.U.I.T. N° 30-51705022-5, contra la Disposición N° 36/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita se declare la nulidad de la intimación y se revoque las actuaciones administrativas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º) Rechaza el planteo de nulidad y el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo, de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 169/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 09/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), C.U.I.T. N° 30-51705022-5, cuya fecha de

vencimiento es el día 31 de mayo de 2016, de la obligación tributaria omitida, detallada en el ANEXO I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 129.066,70), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive, y de la Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-) correspondiente a los periodos 2008 a 2013, inclusive, por el importe de (\$ 3.800.-), ascendiendo la deuda a la suma total de (\$ 132.866,70), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 4º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en la Disposición N° 36/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), C.U.I.T. N° 30-51705022-5, según lo detallado en el ANEXO II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de (\$ 129.066,70), con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2008 a 2013, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art 5º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), C.U.I.T. N° 30-51705022-5, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 3º) y 4º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art. 6º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. (VILLAVICENCIO), C.U.I.T. N° 30-51705022-5, del presente Decreto.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0832/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 200.876,98.-a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., por la adquisición de cuarenta y cinco pasajes aéreos correspondientes al traslado de los invitados que participaron de la Cuarta Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén, desde el día 02 al día 11 de septiembre de 2016; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

APORTES NO REINTEGRABLES

DECRETO N° **0864/2016**: Otorga un aporte no reintegrable, por única vez, por la suma de \$ 10.000.- a favor de cada uno de los beneficiarios del Programa Incentivo a la Inversión Empresarial (P.I.I.E), detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, para los microemprendimientos que se nominan en cada caso, en el marco del Programa mencionado creado por el Decreto N° 0257/14.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

DECRETO N° **0863/2016**: Autoriza a la señora Secretaria de Desarrollo Humano a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre el bien del señor Patricio Zalazar, constituida según Contrato de Mutuo e Hipoteca celebrado entre este Municipio, el señor Claudio Marcelo Zalazar, y el nombrado, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0494/09; de acuerdo a lo expuesto en considerandos del presente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0868/2016**: **Art 1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Federación de Mutuales de Neuquén– FE.MU.NE.-para afrontar los gastos que demandó la organización y realización del 18º Congreso Patagónico de Mutuales, llevado a cabo los días 05, y 06 de agosto del corriente año en nuestra ciudad; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre del señor Ignacio Luis Vivas, en su carácter de Presidente de la Institución beneficiada, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0584/2016**: Rechaza el reclamo administro interpuesto por el agente Sanz, Liliana Noemí, L.P. N° 44614, y cada uno de los hechos, daños y perjuicios invocados, atento a que no acredita los daños sufridos, objeto del reclamo.-

RESOLUCIÓN N° **0585/2016**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 60.000; en concepto de pago a 10 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas; según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° **0586/2016**: Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la

Contaduría, a liquidar y pagar la suma de \$ 18.000; en concepto de pago a 120 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, correspondiente al mes de Septiembre/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0587/2016: Modifica la denominación actual de la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 73.600.134/52 de "Municipalidad de Neuquén-PROPASA", a una nueva denominación "Municipalidad de Neuquén-Pavimentación B° Villa Ceferino Etapa III".-

RESOLUCIÓN N° 0590/2016: Modifica la denominación actual de la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.600.582/19 de "Municipalidad de Neuquén-Emprendimiento Productivo Asociativo", a una nueva denominación "Municipalidad de Neuquén-Atención al Ciudadano".-

RESOLUCIÓN N° 0595/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo B N° 0012-00422543 por la suma de \$ 2.040; a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A.; correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica monomodo del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes; durante el mes de Septiembre/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0597/2016: Desestima-Adjudica: en la Licitación Pública N° 12/2016 tramitada para al adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas Álvarez Gustavo Daniel; por el importe total de \$ 39.710,00; Palacio Benjamín Nahuel Bernardo; por el importe total de \$ 335.498,00; Coria Mercer Laura ; por el importe total de \$ 154.350,00; Mora Gabriela Beatriz ; por el importe total de \$ 29.800,00 ; Siliquini S.R.L.; por el importe total de \$ 2.559.981,45. Establece un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente ; para presentar impugnación; previa realización de un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de \$ 5.000,00; en concepto de Garantía de Impugnación, el que será devuelto sólo si la misma le es favorable, caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad. Autoriza a la Dirección de Compras y Contribuciones a tramitar la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano.-

RESOLUCIÓN N° 0600/2016: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa Firma Colón Compañía De Seguros S.A., tramitada para la ampliación de la Contratación de seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0601/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2.875,85 al Agente Norberto Pablo Rodríguez; en carácter de reintegro de gastos, por la Adquisición de un pasaje vía aérea Neuquén- BS.AS.; el día 30/09/16; para la Sra. Odette Méndez Peña por motivos laborales .-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0588/2016**: Hace Lugar al reclamo administrativo interpuesto por el CAESyP. Remite en el término de 15 días informe al CAESyP referido a las Notas de 2014.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0591/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000182 y N° 0003-00000183; con menos la nota de crédito N° 0003-00000026 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 380.000; por el servicio de alquiler de dos motoniveladoras; durante el mes de junio/2016; con destino a realizar diferentes tareas en los Barrios de la Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° **0593/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería; previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0002-00000042 de la firma López Mariela Alejandra; por la suma de \$ 12.000; por la contratación de una camioneta destinada a realizar trabajos para la Dirección de mantenimiento de las Delegaciones Progreso y Alto Godoy, en el período comprendido entre el 26 de junio y 25 de julio/2016.-

RESOLUCIÓN N° **0594/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0002-00000003 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe \$236.833,14; por el alquiler de 2 camiones; con batea de 25 m³ para transporte de material calcáreo utilizado para el mejoramiento de calles del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector 98 viviendas, atento a estar intransferibles; en el período comprendido entre el 21/07 y 31/08/2016.-

SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0592/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "C" N° 0001-00000135 de la firma H.R. Servicios de Rauque Hugo Víctor por la suma de \$ 6.500,00; por el alquiler de un automóvil; correspondiente al mes de julio/2016, destinado al personal del área de Inspecciones de Obras.-

RESOLUCIÓN N° **0596/2016**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B° N° 0002-00000130 por \$ 13.994,70; a la firma Swart File S.R.L.; por la Guarda, Custodia Traslados; Procesamientos de documentación; consultas normales y urgentes, durante el mes de junio/2016 de Subsecretaría de obras Particulares.-

RESOLUCIÓN N° **0598/2016**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 08/2016, para la ejecución de la Obra "Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia-1^{er} Etapa", a favor de la empresa Perfil S.R.L., en la suma \$ 6.504.676,70; y con un plazo de ejecución de Obra de 180 días corridos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONALES BARRIALES

DISPOSICION N° **46/2016**: Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea ordinaria , convocada por la Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte, para el 20 de octubre de 2016, a las 20,00 hs. La misma tendrá lugar en la sede Vecinal, ubicada en Novella y Venado Tuerto, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión.-
- Informe de estado económico y patrimonial.-
- Varios.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
RECONOCIMIENTO CIUDADANO****ORDENANZA N° 1 3 5 4 3.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-222-B-2016 y la Ordenanza N° 12524 de reconocimientos y distinciones de personas y sus diferentes categorías; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma expresa como fundamento la intención de dar claridad a la regulación que existía en el procedimiento para determinar las distinciones a la trayectoria de vecinos/as destacados/as de nuestra Ciudad, estableciendo mayores precisiones conceptuales para limitar subjetividades y lograr un reconocimiento y trato equitativo a los ciudadanos/as.-

Que, como tal regulación dispone, es importante en estos asuntos establecer pautas precisas.-

Que es imprescindible establecer patrones precisos para reconocer conductas humanas, a los fines de lograr opiniones y pronunciamientos lo más objetivos posibles por parte de este Cuerpo Legislativo.-

Que sin embargo se observa en la nueva norma cierta flexibilización, más que una precisión de pautas y procedimientos, expresando una cierta amplitud y/o vaguedad terminológica y normativa, que en cuanto a juicios de valor refiere, trayendo aparejado sin duda alguna no sólo diversidad de opiniones y valoraciones de este cuerpo deliberativo, sino, más complejo aun, desacuerdos importantes en cuanto a los fundamentos de reconocimiento y distinción de personas, primando un cúmulo de subjetividades que hacen alejar del propósito buscado.-

Que, actualmente, se suele confundir el actuar correctamente, conforme a derecho y de acuerdo a las normas de convivencia humana, con actos o comportamientos heroicos o de gran trascendencia, desdibujando así la idea de que una persona realmente se destaque por su labor y sea verdaderamente reconocida por tal tarea.-

Que, por ello y en aras de la mejora continua, se propone una reforma de la norma, donde uno de los requisitos para ser reconocido como vecino ilustre, vecino destacado o joven destacado, sea no sólo los ya estipulados, sino además tener un aval fundado por los vecinos y/o por la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio por la cual la persona va a ser distinguida.-

Que de esa manera tratamos de que quienes más conocimiento tengan sobre la actividad, oficio, arte o labor realizada por la persona a reconocer, sean quienes en definitiva emitan dictamen de la misma, disipando toda duda y ayudando a este Concejo Deliberante a realizar el mejor juicio de valor posible, dándole de esta manera un mensaje a la comunidad toda, de que ser reconocido no sólo tiene que ver con actuar correctamente, sino que con cada tarea, actividad, arte u oficio que una persona emprenda, deberá destacarse de manera trascendente y de esa forma ser apreciada por la sociedad.-

Que, asimismo, se intenta enviar un mensaje sobre que es ella misma a través de sus representantes, la que está reconociendo a uno de sus pares por la labor desempeñada como importante y significativa.-

Que, por último, se propone incorporar a esta Ordenanza la posibilidad de destacar también a aquellos ciudadanos de otras localidades, pero que vienen realizando en nuestra ciudad una gran labor científica, social, cultural y/o humanitaria desde hace mucho tiempo, significando un verdadero ejemplo para toda la comunidad, no sólo por la actividad realizada, sino porque aun perteneciendo geográficamente a otra lugar se ocupa y preocupa en participar de manera activa, solidaria y altruista, de forma desinteresada, en nuestra ciudad. Si destacamos a los nuestros por tan nobles y grandiosas tareas, conlleva la misma lógica reconocer a quienes actúan de igual manera, aún residiendo en otra localidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): ESTABLECESE las siguientes categorías para la designación de reconocimientos y distinciones:

- a) Vecino/a Ilustre
- b) Personalidad ilustre no residente
- c) Vecino/a Destacado/a
- d) Personalidad Destacada no residente
- e) Joven Destacado
- f) Visitante Ilustre
- g) Huésped de Honor

- h) Diploma de Honor al Valor
- i) Declaración de Interés Municipal

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza;
- b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad en que se haya desempeñado, por la cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos
- c) Ser mayor de 50 (cincuenta) años.
- d) Haber residido en la ciudad durante los últimos 20 años.
- e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción.

ARTÍCULO 3º): INCOPORASE el Artículo 4º BIS) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º BIS): PERSONALIDAD ILUSTRE NO RESIDENTE: Se declarará Personalidad Ilustre no residente, a sujetos que residiendo en otra localidad hayan tenido o tengan una trayectoria sostenida, destacada, relevante e intachable moralmente en nuestra Ciudad, durante 20 años o más, en el ámbito donde haya desempeñado su actividad.-

Esta distinción se efectuara en vida del postulado/a o post mortem y lo hará el Concejo Deliberante con al menos 2/3 de sus miembros.-

ARTICULO 4º): INCORPORASE el Artículo 4º TER) a la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º TER): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza;
- b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado, por lo cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos
- c) Ser mayor de 50 (cincuenta) años.
- d) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción.

ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7º): REQUISITOS: Deberá:

- a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.
- b) Contar con aval fundado de vecinos y de la asociación, institución o entidad

relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado y por lo cual sea reconocido

c) Ser mayor de 25 (veinticinco) años.

d) Haber residido en la ciudad durante los últimos 5 años.

e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción.

ARTICULO 6º): INCORPORASE el Artículo 6º BIS) a la Ordenanza Nº 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º BIS): PERSONALIDAD DESTACADA NO RESIDENTE: Se considerará Personalidad Destacada no residente a aquellos sujetos y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que residiendo en otra localidad exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad de nuestra ciudad por 10 años o más, que sobresalga en alguna de las disciplinas descriptas en la presente Ordenanza.

Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post mortem.

ARTICULO 7º): INCORPORASE el Artículo 6º TER) a la Ordenanza Nº 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º TER): REQUISITOS: Deberá:

a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.

b) Contar con aval fundado de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado, por lo cual sea reconocido y además por los vecinos en caso de que su labor se relacione directamente con los mismos

c) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción.

ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 12524, el que quedará redactado de la siguiente manera

ARTICULO 9º): REQUISITOS: Deberá:

a) Haber cumplido con lo enunciado en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.

b) Contar con aval fundado de vecinos y de la asociación, institución o entidad relacionada con la actividad, arte u oficio en que se haya desempeñado y por el cual sea reconocido

c) Ser menor de 26 (veintiséis) años.

d) Residencia inmediata y continua en la ciudad de Neuquén de 2 años.

e) Adjuntar a la propuesta, antecedentes personales, documentación respaldatoria de las actividades realizadas, participaciones en eventos y todo aquello de relevancia que de mérito a dicha distinción.

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-222-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13543 ha sido promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-4833-V-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ordenanza Nº 12799 que prohíbe el tránsito pesado en el ejido urbano a partir de la puesta en marcha Zona de Abastecimiento Logístico y Transferencia de Cargas a la vera de la nueva traza de la Ruta 22.-

Que es objetivo de la Municipalidad, receptado en la Ordenanza de marras, evitar que grandes camiones transiten por las calles de la ciudad a fin de mejorar la fluidez y seguridad del tránsito.-

Que de tal forma, es necesario que las actividades comerciales e industriales que hoy tienen grandes depósitos, talleres, obradores o playas de maniobras, muden sus instalaciones a los lugares donde se permita la circulación de grandes vehículos.-

Que los nuevos emprendimientos con las características señaladas, deben establecerse directamente en esas zonas.-

Que tanto la Zona de Abastecimiento Logístico y Transferencia de Cargas y el Parque Industrial Neuquén en la actualidad no han logrado cubrir toda la demanda existente.-

Que un numeroso grupo de empresas ha solicitado a la Municipalidad tierras para instalar sus actividades que, necesariamente, implican el movimiento de grandes camiones y maquinaria pesada.-

Que la Municipalidad ya ha otorgado en venta, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº 13142, una franja de terreno con las características mencionadas a distintas empresas en el Distrito 3 de la Urbanización de la Meseta.-

Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con una fracción de tierra de una superficie aproximada de 520 has. ubicada en el remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y 3 y sobrante del Lote 3, que a partir de la presente será denominada Reserva Empresarial e Industrial Neuquén, con Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4564-0000 cuya localización cumple con las características necesarias para la instalación de empresas.-

Que la Dirección de Tierras ha informado que no existe destino otorgado o solicitud sobre las mismas.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no observa objeción alguna a la venta de las tierras mencionadas.-

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial ha dado su aprobación para el uso industrial de esas tierras según Resolución Provincial N° 727/15, donde se determinan las normas urbanísticas específicas de usos y ocupación de suelo según la Ley N° 2.818 y Decretos Reglamentarios.-

Que no obstante, esas tierras no cuentan con ningún servicio ni infraestructura.-

Que simultáneamente, las Empresas interesadas deberán hacerse cargo del 100% de la mensura definitiva del proyecto como de toda otra infraestructura que ellas requieran.-

Que es necesario ofrecer una alternativa para hacer operativa la Ordenanza N° 12799.-

Que la Municipalidad por Ordenanza N° 13247 ha adherido a la Ley provincial N° 378 de promoción industrial.-

Que dicha Ordenanza expresa en sus considerandos, con claridad, la vocación de la ciudad de Neuquén de fomentar en su ejido el asentamiento de proyectos que dinamicen la actividad económica y que generen fuentes genuinas de trabajo.-

Que tal adhesión determina una más fluida tramitación ante los organismos provinciales para aquellos proyectos que quieran asentarse en nuestra ciudad y requieran los beneficios de la Ley N° 378, sin que ello implique ningún costo para el Municipio.-

Que el Tribunal de Tasaciones ha manifestado que como consecuencia de la adhesión a la Ley N° 378 de promoción industrial deberá ser el Municipio quién defina los criterios para tasar los inmuebles destinados a este tipo de proyectos.-

Que el valor determinado para la venta de los lotes no podrá ser inferior al costo total de las obras a realizar para concretar el presente proyecto ni al valor fiscal de los mismos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta exclusivamente una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 142 hectáreas del polígono denominado Reserva Empresarial e Industrial Neuquén (REIN), ubicado en el remanente del campo sin subdividir constituido por los lotes 1, 2 y 3 y sobrante del lote 3, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4564-0000, de acuerdo al Plano que obra como ANEXO I de la presente Ordenanza, escriturado a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III con razón social, número de lote y superficie aproximada, surgiendo la definitiva, en más o en menos, del plano de mensura a aprobar.-

ARTÍCULO 2º): El precio de venta de cada lote individualizado en el ANEXO II de la presente Ordenanza será el que surja de dividir el costo total de las obras de infraestructura básica, a ejecutar por la Municipalidad en el total loteable del polígono denominado Reserva Empresarial e Industrial Neuquén, actualizado por el índice de precios nivel general que elabora la Cámara Argentina de la Construcción, por la cantidad total de metros cuadrados de los lotes cuya venta se autoriza en el Artículo 1º), multiplicado por la superficie que surja de la mensura definitiva de cada fracción detallada en el ANEXO III; el cual no podrá ser inferior a la parte proporcional del costo total de las obras a realizar ni al valor fiscal de los mismos. Si hubiera un excedente el mismo se destinará al fondo del Sistema Municipal De Áreas Protegidas – SIMAP.-

ARTÍCULO 3º): Las empresas deberán realizar la mensura definitiva del total loteable del inmueble y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación dentro de los ciento ochenta días (180) contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): Las empresas deberán abonar el precio total de las fracciones otorgadas en venta dentro de los ciento ochenta días (180) a partir de la aprobación de la mensura definitiva. No obstante, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá determinar en el boleto de compra venta a suscribirse que la forma de pago se adecue al cronograma de las Obras de infraestructura básica a realizar y a la necesidad de financiamiento de dichas obras.-

ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, previa verificación del cumplimiento de la obligaciones asumidas por las empresas, a suscribir con cada una de ellas el pertinente boleto de compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios del escribano interviniente.-

ARTÍCULO 6º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los reemplazos correspondientes en caso de desistimiento expreso de las empresas nominadas en el ANEXO III, a fin de garantizar la ejecución por parte de la Municipalidad de las obras de infraestructura básica a realizar.-

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº OE-4833-V-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza Nº 13546 ha sido promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

VISTO:

El Expediente Nº CD-172-B-2016 y la necesidad de reforzar las acciones individuales y colectivas tendientes a generar conciencia ambiental en los habitantes de nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente Ordenanza se implementa un sistema por el cual, mediante la realización por parte de los habitantes de la ciudad de acciones ambientales positivas, se obtendrían descuentos impositivos, con el objeto de generar conciencia a favor del medio ambiente.-

Que el objetivo de éste tipo de programas es incentivar a la población a realizar las mismas acciones que llevan a cabo día a día, realizadas éstas con perspectivas de cuidado del medioambiente.-

Que es posible implementar un sistema de fomento de las acciones positivas ambientales basado en los tributos, para proteger el ambiente.-

Que los incentivos tributarios ambientales constituyen una herramienta de la política fiscal, consistente en el uso de estímulos dirigidos a los contribuyentes, para el caso que éstos adopten conductas encaminadas a la protección del ambiente, las que deben estar previamente determinadas al momento de la instauración del incentivo.-

Que con ello el aparato fiscal no toma un rol únicamente recaudatorio, sino que también un rol motivador de conductas.-

Que, asimismo, mediante la presente Ordenanza, se busca la generación de conciencia ambiental, mediante la realización de acciones positivas y no con castigos.-

Que las Sociedades Vecinales podrán ser difusoras y promotoras de las acciones que se establecen en la presente Ordenanza.-

Que el impacto de esta medida no solucionará la totalidad de los problemas ambientales urbanos, pero no puede desconocerse el valor que puede tener en la generación de conciencia ciudadana ambiental.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 033/2016, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº

16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Programa “Bonos Verdes” que tendrá por objetivo premiar a personas físicas que realicen acciones ambientales positivas, los que serán nominales e intransferibles.-

ARTICULO 2º): Las acciones ambientales positivas serán las referidas a arbolado urbano, campañas de limpieza urbana, participación ciudadana voluntaria en campañas de concientización ambiental, reciclaje, cuidado de espacios verdes, ahorro de energía de electricidad, gas y carga de biocombustible.-

ARTICULO 3º): Las acciones referidas en la presente norma serán canjeables por Bonos Verdes que representarán hasta un 10% anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-172-B-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza Nº 13537 ha sido promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0840
NEUQUÉN, 05 OCT 2016.-**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5368-M-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de septiembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1121/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se procede a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. en el que se constituye el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autoriza a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16, se actualizó la estructura de costos al mes de marzo del corriente año, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que a través del Decreto Nº 0571/16, se amplió el permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A., en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que

actualmente realizan los Ramales 3, 18, 404 y 13 (Parcial - Parque Industrial - Centro);

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 1.980.516,87, en concepto de SISTAU-CCP correspondiente al mes de agosto de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de dicha Acta;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Contaduría Municipal -Informe N° 112/16-;

Que mediante Dictamen N° 539/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N°

13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANCI. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	<u>1,980,517</u>
	1,980,517
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	1,980,517
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1,980,517
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	<u>1,980,517</u>
	1,980,517
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 1,980,517
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO 1,980,517
TOTAL EROGACIONES	
	1,980,517

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de septiembre ----- de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17, 2, 3, 18, 404 y 13; por la cual las partes acuerdan el pago de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.980.516,87)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondiente al mes de agosto de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1890-G-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor SEBASTIÁN GARUTI, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 806/16); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sebastián Garuti es adjudicatario de la Licitación Pública Nº 06/2012 “Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido Municipal de la ciudad de Neuquén”;

Que en la Cláusula 34 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota de fecha 01 de enero de 2016 que diera lugar al Expediente OE Nº 1890-G-16, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 34, con la metodología allí establecida, durante el periodo comprendido desde el mes de septiembre de 2014 y hasta el mes de mayo de 2016, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de agosto de 2016 las partes acuerdan un reconocimiento que surge de la redeterminación de precios conforme a la Cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones por el periodo septiembre 2014 – mayo 2016, ambos inclusive, de \$ 494.720.-, suma que será cancelada en dos (2) cuotas

iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 15 de septiembre de 2016;

Que mediante Informe N° 90/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, efectúan el análisis de las actuaciones;

Que por Dictamen N° 414/16, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 2º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por el Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

OTRAS RENTAS	
NO TRIBUTARIO	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	494,720
	<u>494,720</u>

SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO 494,720

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	494,720
---------------------------	---------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control del Tránsito	494,720
		<u>494,720</u>

Total: *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **494,720**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	494,720
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES	494,720
-------------------	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de agosto de 2016, entre ----- la **Municipalidad de Neuquén** y el señor **Sebastián Garuti**, mediante la cual acuerdan un reconocimiento que surge de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo septiembre 2014 - mayo 2016, ambos inclusive, de la Licitación Pública N° 06/2012 "Servicio de Remoción y Traslado mediante Grúa de Vehículos en Infracción dentro del Ejido Municipal de la ciudad de Neuquén", por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 494.720.-)**; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 494.720.-)**, al señor Sebastián Garuti, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo al señor Sebastián Garuti.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5457-M-16 y el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 30 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA -INCAP-** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es promover la colaboración académica y científica entre las partes trabajando en conjunto a fin de lograr el mayor grado de eficiencia en los objetivos propuestos para desarrollar acciones formativas tendientes a la producción de herramientas conceptuales, con el objeto de dotar a los dirigentes políticos, sociales y de las organizaciones de la sociedad civil de conocimiento científico para el desenvolvimiento político en el marco de la democracia social participativa;

Que las partes podrán desarrollar, en forma conjunta, actividades de formación en distintas modalidades, promover la participación de becas y pasantías académicas e integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común, entre otras;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 509/16) manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 30 de ----- agosto de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA -INCAP- del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el cual tiene como objeto promover la colaboración académica y científica entre las partes, trabajando en conjunto a fin de lograr el mayor

grado de eficiencia en los objetivos propuestos para desarrollar acciones formativas tendientes a la producción de herramientas conceptuales, con el objeto de dotar a los dirigentes políticos, sociales y de las organizaciones de la sociedad civil de conocimiento científico para el desenvolvimiento político en el marco de la democracia social participativa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA -INCAP- del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ROS.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 4509-M-16 y adjunto 4966-M-16, la Ordenanza N° 13377 promulgada por el Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 939/16); y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes de marras, la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita realizar una reestructura presupuestaria en las Actividades: "Conducción Superior", "Soberanía Alimentaria", "Intervención y Asistencia Directa", "Economía Social", "Promoción de Empleo" y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", atento a la necesidad de dar cumplimiento a las distintas demandas sociales, el Plan Calor, como así también la ejecución del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Fundación Tiempo de Niños y el Convenio con la Fundación Panamericana para el Desarrollo Integral de Altos Estudios;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de \$ 3.500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias" de las Actividades: "Conducción Superior", "Economía Social", "Promoción de Empleo", "Soberanía Alimentaria", "Intervención y Asistencia Directa" y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante la Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por el Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	12,000
		12,000
Total	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	12,000
<i>Curso de Acción:</i>	Economía Social	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Economía Social	80,400
		80,400
Total	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	80,400
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	92,400
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Soberanía Alimentaria	760,000
		760,000
Total	Administración de Programas Sociales	760,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción de Empleo	101,508
		101,508
Total	Promoción del Empleo	101,508
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	861,508
	TOTAL DÉBITOS	953,90

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	12,000
		12,000

Total Gerenciamiento de la Política de Acción Social 12,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	12,000
--------	---------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Intervención y Asistencia Directa	760,000
		760,000

Total Administración de Programas Sociales 760,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	760,000
--------	---	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	181,908
		181,908

Total Formación Juvenil para el Desarrollo Social 181,908

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	181,908
--------	-------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		953,908
----------------	--	---------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0 5 8 9
NEUQUÉN, 05 OCT 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/6214/M/2016 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que por Expediente OE/6214/M/2016 la Secretaría de Movilidad Urbana solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "conducción Superior", atento a la necesidad de llevar adelante el buen funcionamiento del área

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado; no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo y Servicios", de la Actividad:" Conducción Superior", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría De Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza Nº 13.377, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete

Municipal del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

DEBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	260,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	260,000
Total	Coordinación Urbana	260,000

TOTAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	260,000
-------	--------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	260,000
---------------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	260,000
		260,000
Total	Coordinación Urbana	260,000

TOTAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	260,000
-------	--------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	260,000
----------------	---------

ARTICULO 2º): Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377.-

ARTICULO 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA.-

FDO) GARCIA.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0599
NEUQUÉN, 05 OCT 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 0158/16 de fecha 23 de febrero de 2016, su modificatorio N° 0414/16 de fecha 13 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado aprueba el Programa Neuquén Cultural-Planificación Anual 2016, que como Anexo I forma parte del mismo, a llevarse a cabo desde el día 21 de diciembre de 2015 hasta el 20 de diciembre de 2016, inclusive;

Que asimismo, se asigna la suma de Pesos Ochocientos Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs. (\$ 803.200,00), en su carácter. de subsidio para solventar las actividades artísticas de los participantes del Subprograma Verano , Otoño, Invierno y Primavera Cultural, y establece que, a fin de que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados, a pagar en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, según se trate, el señor Secretario de Cultura y Turismo o quien la reemplace en el futuro, deberá indicar la nomina y monto correspondiente en cada caso mediante la Resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones de los meses correspondientes al Subprograma Primavera Cultural 2016 y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Primavera Cultural 2016 durante el período 21 de Septiembre de 2016 al 20 de Diciembre de 2016, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como **ANEXO I**, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto Parcial Final de Pesos Ciento Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$ 130.200,00).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 0158/2016, y su modificatorio N° 0414/2016:-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.